



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Suspensión del Proceso
Proceso: Divisorio Venta de Bien
Común
Demandante: Gildardo Cuellar
Demandado: Gabriela Mercedes Gómez Escobar
Radicado: 630013103003-2014-00506-00

Octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Los apoderados de las partes han elevado petición en la que pretenden la suspensión del presente juicio divisorio por el lapso de seis meses.

A ese respecto, se tiene que, el artículo 161.2 del C.G.P, habilita a las partes para suspender el trámite del proceso siempre que se pida de común acuerdo y por un lapso determinado, presupuestos satisfechos en la petición que ahora se resuelve y conduce a ser aceptada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

SUSPENDER el presente proceso divisorio por el término de seis meses contados a partir de la fecha de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 162 del 18-10-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd0de0724e6e9b7557b5e10934c502dd1b16f009c1e27c9a5e3425bc0480ba9**

Documento generado en 13/10/2023 01:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>